

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA EN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. CENTRO DE DÍA «NAVAS DE TOLOSA»



OBJETIVO GENERAL: Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención diurna.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas con discapacidad.



Descripción

Equipamiento social destinado a la atención diurna de personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas, en el que se proporciona una atención especializada mediante un programa individualizado consensuado, que promueve actividades de desarrollo personal, atención rehabilitadora, psicológica y social, así como cuidado personal. Todo ello, adaptado a las características individuales de cada persona, brindando el apoyo necesario para la realización de las actividades a través de una atención multiprofesional.

Cuenta con servicios de comedor y transporte adaptado, atención a la familia y/o personas allegadas, así como actividades de convivencia y animación sociocultural.

Desarrolla un programa de prevención, detección y atención a situaciones de abuso o maltrato.

- Tener reconocida una discapacidad intelectual y estar gravemente afectadas, con grandes necesidades de apoyo, y una discapacidad intelectual de carácter profundo, severo, o moderado con trastornos graves asociados que, por sus características adaptativas y/o de salud, después de haber agotado el periodo educativo, requieren apoyos significativos.
- Tener reconocida la situación de dependencia: y que el Programa Individual de Atención (PIA) determine que la modalidad de intervención más adecuada es un servicio de atención diurna (centro de día o centro ocupacional) o un servicio de atención residencial.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

El Centro de Día Navas de Tolosa, tiene como objetivo el favorecer el máximo desarrollo de las capacidades y posibilidades de participación social de las personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas, favoreciendo su plena integración social.



Requisitos

- Tener 18 años o más, después de haber agotado los periodos educativos, incluidos la Formación Profesional adaptada y/o aprendizaje de tareas, o cualquier otra modalidad educativa reglada.

Competencia

Municipal

Plazo de concesión

Según normativa autonómica sobre dependencia

Forma de gestión

Indirecta

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Indefinida. En función de la resolución de adjudicación de plazas

Aportación de la persona usuaria

No

Procedimiento de la prestación

Adjudicación de plaza por la Consejería competente en materia de asuntos sociales mediante Resolución y comunicación de ingreso firmado por la persona usuaria y el director del centro. Existencia de un periodo de adaptación de 30 días naturales.

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6) y en el Reglamento de Régimen Interior sobre normas de convivencia y horarios.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Según necesidades.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Aplica, en su caso, el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sectorial.

Tipo de centro o recurso de atención

Centros de día.

Estándares de calidad

- Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.
- Sistema de gestión ISO 9001-2015.

Subtipo de Centro o recurso

Centro de día para personas con discapacidad intelectual.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Perfil de persona beneficiaria

Personas con discapacidad intelectual severa o profunda y trastornos asociados, con edades comprendidas entre los 18 y los 60 años.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Criterios de prioridad

Distrito de Villaverde prioritariamente. En el caso de no completarse las plazas, podrían acceder de otros distritos de la zona de influencia, Carabanchel, Puente de Vallecas, Villa de Vallecas y Usera.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de Dependencia,
- Decreto 54/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 271/2000, de 21 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico básico del Servicio Público de Atención a Personas con Discapacidad intelectual.

Financiación Autonómica/Local

Cofinanciada.

Información complementaria

Centro de Día para Personas con Discapacidad Intelectual Navas de Tolosa - Ayuntamiento de Madrid

